



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 15 DE MAYO DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:35 horas del día 15 de mayo de 2020, previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores y señoras que se enuncian ut infra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, dando fe pública de ello la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática, en primera convocatoria, por el Pleno, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital “zoom”.

Se hace constar que el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria General asistieron al Salón de Plenos de la Casa Consistorial de forma presencial, participando, a su vez, en la sesión de teleconferencia.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
BRAVO CASERO MARINA (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Cs.)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Cs.)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Dándose el quórum legal, por asistencia, a través de medios electrónicos, y, mediante la aprobación de la presente, ratifican su concurrencia a la sesión y que se encontraban en territorio español, ex art. 46.3 LRBR, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/04/2020. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=1

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SEGÚN EXPEDIENTE P-007/2018 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 97 “SEPARACIÓN A LINDEROS”, APARTADO RELATIVO A LA “SEPARACIÓN A LINDEROS DE PISCINAS”. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de urbanismo, bajo la referencia



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

P-007/2018, relativo a la Innovación - Modificación n.º 16 del P.G.O.U. Adaptado, referente al Artículo 97 "Separación a Linderos", apartado relativo a la "Separación a linderos de piscinas", se pone en conocimiento del pleno municipal lo siguiente:

-Que consta en el expediente informe técnico firmado el 8 de abril de 2020 por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín y con el visto bueno del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, que se transcribe a continuación:

"P-007/2018

INFORME PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN- MODIFICACIÓN N.º 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 97 "SEPARACIÓN A LINDEROS", APARTADO RELATIVO A LA "SEPARACIÓN A LINDEROS DE PISCINAS".

En relación con la Innovación - Modificación del Plan General que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que el objeto de esta Innovación-Modificación es regular la separación a linderos de las piscinas, ya que hasta la fecha, siguiendo el criterio de separación a linderos general establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. adaptado, estas edificaciones también tenían que mantener la distancia mínima de separación establecida en la normativa particular de aplicación (normalmente un mínimo de 3'00 mts), hecho que imposibilitaba o hacía muy difícil su construcción en parcelas de pequeñas dimensiones, como es el caso de las viviendas unifamiliares pareadas o adosadas, cuya tipología es muy extendida en el término municipal y en las que una vez emplazada la vivienda resulta prácticamente imposible colocar una piscina a tres metros de los linderos dadas las reducidas dimensiones de la parcela.

Tras las muchas peticiones, se ha considerado oportuno el permitir que se pueda realizar esta piscina que se solicita, teniendo en cuenta que son edificaciones bajo rasante, emplazándose a distancias inferiores a tres metros del lindero o incluso adosando al mismo siempre y cuando exista acuerdo firmado ante notario de autorización para tal fin entre los propietarios afectados en el caso de los linderos privados o autorización municipal en el caso de los linderos públicos.

Concretamente, la modificación del artículo 97 propuesta, consiste en añadir el siguiente texto concerniente a la separación mínima a lindero público y privado en el caso de las piscinas:

Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal.

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

2º.- Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 21/12/2018, fue aprobada inicialmente la innovación-modificación que nos ocupa en base al informe técnico de fecha 30/11/2018 emitido por el arquitecto municipal y al informe jurídico emitido por el asesor jurídico de este Departamento de Urbanismo.

En el acuerdo municipal referido, se concluía literalmente lo siguiente:

“... Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº. 16 del P.G.O.U. adaptado, referente a la distancia mínima de separación a linderos de las piscinas.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.”

3º.- Conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario, se han realizado las siguientes tramitaciones:

- Publicación en el B.O.P. n.º 25 de fecha 06/02/2019.

- Publicación en el diario “Málaga hoy” de fecha 06/02/2019.

- Publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web y traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes (Alhaurín el Grande, Benalmádena, Cártama, Málaga, Mijas y Torremolinos), constando en el expediente certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 04/02/2019 de haber estado expuesto el expediente en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado alegaciones, así como certificado de la Secretaria General de Ayuntamiento de fecha 11/04/2019 de haberse publicado en el B.O.P. sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Con todo lo anterior, el 12/04/2019 se remitió el expediente a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, recibándose el 26/06/2019, informe solicitando los siguientes informes sectoriales:

- Aviación civil.
- Evaluación de impacto de la salud.

5º.- Para continuar con la tramitación de la innovación por parte municipal, el 01/07/2019 se solicita a la Dirección General de aviación civil el informe sectorial requerido, recibándose el el 14/08/2019 con número de registro de entrada en el Ayuntamiento 10.884, informe favorable al respecto.

De la misma forma, se remitió la innovación a la Consejería de Salud incorporándole la correspondiente Evaluación de Impacto de la Salud, solicitando el informe sectorial requerido.

Se recibe el 18/12/2019 con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 16.620, informe de evaluación de impacto de la salud, en donde se solicita que se aclaren una serie de cuestiones, las cuales se revisarán en el informe de verificación previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Para solventar estas cuestiones planteadas en el informe de E.I.S. se remite nuevamente un anexo justificativo a la evaluación en donde se da contestación a todo lo solicitado por esa Consejería, recibándose el 18/02/2020 (ref. 19 DG-URB-066) informe favorable de E.I.S. en donde se concluye literalmente lo siguiente:

“...en general se concluye, las modificaciones de proyecto NO VAN A GENERAR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS en la salud. Se considera que estos impactos han sido identificados y optimizados de forma correcta, por lo que se habría cumplido con lo previsto en el normativa de evaluación de impacto de la salud, supeditando todo ello a la veracidad de la información en se se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de valoración de impacto de la salud.”

6º.- Se ha remitido nuevamente el 13/01/2020 con n.º de registro de salida de este Ayuntamiento 179, el expediente de la Innovación-Modificación aprobado inicialmente debidamente diligenciado y firmado por la Secretaria Municipal, así como los informes sectoriales emitidos por Dirección General de Aviación Civil y la Evaluación de Impacto de la Salud, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

7º.- Con fecha 10/03/2020 se ha recibido informe de la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en donde se concluye de forma literal lo siguiente:

“...1.- Informa favorablemente la modificación de elementos del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre relativo a la separación a linderos de piscinas (artículo 97 de la normativa) de acuerdo con los condicionantes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.”

Por parte del los técnicos firmantes se comprueba que se han cumplido los condicionantes expuestos en el punto segundo del informe de la Consejería (tramitación, informes sectoriales requeridos etc).



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva la Innovación – Modificación n.º 16 del P.G.O.U. adaptado referente al artículo 97 “separación a linderos” relativo a la “separación a linderos de piscinas”, redactado por la Oficina Técnica Municipal, remitiendo el expediente a la asesoría jurídica del Departamento para su informe jurídico.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”

- Que consta en el expediente informe jurídico firmado el 21 de abril de 2020 por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y que cuenta con diligencia de conformidad de la Sra. Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, también de fecha 21 de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

P-00007/18.

INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN N° 16 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 97 “SEPARACIÓN A LINDEROS”, APARTADO RELATIVO A LA “SEPARACIÓN A LINDEROS DE PISCINAS”.

ASUNTO: Aprobación definitiva.

Se emite el presente informe para la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación n.º 16, referente al artículo 97, en cuanto a la regulación de la separación a linderos de piscinas.

Primero: El objeto de esta Innovación-Modificación, que se tramita de oficio, es regular la distancia mínima de separación a linderos de las piscinas, ya que hasta la fecha, siguiendo el criterio de separación a linderos general establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. adaptado, estas edificaciones también tenían que mantener la distancia mínima de separación establecida en la normativa particular de aplicación (normalmente un mínimo de 3’00 mts).

Se ha considerado oportuno permitir que se puedan emplazar a distancias inferiores a tres metros del lindero, siempre y cuando exista acuerdo de autorización para tal fin entre los propietarios afectados, en el caso de los linderos privados, firmado ante notario o ante el Secretario del Ayuntamiento; o autorización municipal en el caso de los linderos públicos.

Concretamente, la modificación del artículo 97 propuesta, consiste en añadir el siguiente texto concerniente a la separación mínima a lindero público y privado en el caso de las piscinas:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal.”

Segundo: Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21/12/2018, fue aprobada inicialmente la Innovación que nos ocupa.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. n.º 25 de fecha 06/02/2019, y en el diario “Málaga hoy” de fecha 06/02/2019.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 26/12/18 hasta el 28/01/19, y en la página web, constanding en el expediente certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 04/02/2019 de haber estado expuesto el expediente en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado alegaciones.

Igualmente, se ha dado traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes (Alhaurín el Grande, Benalmádena, Cártama, Málaga, Mijas y Torremolinos).

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 4/02/2019 (referido anteriormente) y 11/04/2019.

Ha sido emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal con fecha 8/04/2020.

Tercero: En cuanto a los informes, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe favorable de la Dirección General de aviación civil, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 14/08/2019.

- Informe favorable de evaluación de impacto de la salud, remitido por la Consejería de Salud, y que entró en el registro general del Ayuntamiento el 18/02/2020.

Con fecha 10/03/2020 se ha recibido informe de la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en donde se concluye de forma literal lo siguiente:

“...I.- Informa favorablemente la modificación de elementos del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre relativo a la separación a linderos de piscinas (artículo 97 de la normativa) de acuerdo con los condicionantes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por parte de los técnicos firmantes se ha comprobado que se han cumplido los condicionantes expuestos en el punto segundo del informe de la Consejería (tramitación, informes sectoriales requeridos etc).

Cuarto: Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.B).a) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva de la Innovación, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, así como el instrumento de planeamiento aprobado, para la inscripción en el registro autonómico.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y se establece que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Ello no obstante, en el apartado 4 de la citada D.A. tercera, se dice: “4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

En base a lo anterior, se dictó el Decreto de Alcaldía nº1719 de 7 de abril de 2020 de impulso a las tramitaciones, en el que se dice literalmente, respecto a lo que interesa:

“CONSIDERANDO que se hace imprescindible apoyar desde el ámbito competencial urbanístico local, la recuperación económica del municipio, una vez se levanten las medidas excepcionales adoptadas por la crisis sanitaria en la que nos encontramos y en este sentido el Real decreto ley 8/2020 de 17 de marzo (BOE de 18 de marzo de 2020) se hace constar en su exposición de motivos:

“(…) la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad”.

Al objeto apuntado se hace necesario tramitar aquellos instrumentos de planeamiento y de gestión urbanísticas que pueden llegar a constituirse en pieza fundamental de la prioridad expuesta ut supra , sin que se pueda olvidar, por otra parte, como ha señalado el TS en sentencias como la de 18 octubre de 2012 (RC 1408/2010) que “la potestad de planeamiento, aun siendo discrecional, se circunscribe a un fin



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

concreto: la satisfacción del interés público” ; indicándose, igualmente por este alto Tribunal que “las potestades de planeamiento urbanístico se atribuyen por el ordenamiento jurídico con la finalidad de que la ordenación resultante, en el diseño de los espacios habitables, de sus usos y de sus equipamientos, y de las perspectivas de su desarrollo, ampliación o expansión, sirva con objetividad los intereses generales”, (STS 26-07-2006 (RC 2393/2003)).

Por consiguiente, el interés general que concurre en la tramitación de estos expedientes justifica la no suspensión de plazos y trámites, conforme a lo dispuesto en la D.A. 3º, apartado cuarto, si bien el Ayuntamiento, adoptará medidas que faciliten la consecución de los trámites, el respeto de los derechos de los posibles interesados y la publicidad debida de aquéllas.”

Y amparado en lo anterior, en el punto segundo y tercero de la parte resolutive del meritado Decreto n.º 1719 de 7 de abril del corriente, se acordó, respectivamente, continuar con las tramitaciones de aquellos procedimientos administrativos que no contengan plazos, ni términos en su contenido, ni que conlleven la realización de actuaciones que impongan plazos o términos en su cumplimiento por los interesados, como es el caso, dado el momento procedimental en el que se encuentra el presente; pero es que, además, a tenor de lo transcrito ut supra, su tramitación se justifica en el propio interés general de que se pueda generar empleo a través de las obras que previa licencia se puedan autorizar en el municipio.

PROPUESTA: *En virtud de lo expuesto, se propone:*

1º) Proseguir la tramitación, y acordar la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación n.º 16 del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 97 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con la separación a linderos de piscinas.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo y del instrumento de planeamiento aprobado.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

-Que también consta en el expediente que nos ocupa, informe firmado por el Interventor General de este Ayuntamiento, D. Roberto Bueno Moreno, de fecha 24 de abril de 2020, del que se transcriben sus dos párrafos finales:

“[...] Así de acuerdo con lo anterior y de acuerdo a la base 81 de las bases de ejecución del presupuesto de 2020 que establecen “Fiscalización de derechos. La fiscalización de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria” .

Fiscalizado de conformidad de acuerdo a la función interventora (no hay gastos, competencia de pleno) y con el régimen de la base 81 de ejecución del presupuesto, este es el informe a juicio del funcionario que suscribe no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

-Esta Alcaldía, a la vista de lo anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º) Proseguir la tramitación, y acordar la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación n.º 16 del P.G.O.U. Adaptado, referente al artículo 97 de la normativa del P.G.O.U. Adaptado, en relación con la separación a linderos de piscinas.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de Urbanismo de copia del resumen ejecutivo y del instrumento de planeamiento aprobado.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcald. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 votos en contra (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=2

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00035 DE 2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA

Como consecuencia de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, se PROPONE

PRIMERO.- Se propone la desafectación de la aplicación presupuestaria 12.165.6190118, inicialmente financiado con préstamos para otras finalidades de inversión, para la adquisición de una nueva



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

inversión: "Máquina de ozono para dependencias municipales, creando la aplicación presupuestaria 19.920.63201.

SEGUNDO.- Se propone igualmente la desafectación de la aplicación presupuestaria 08.1721.62701 por importe de 220.000,00 €, siendo esta parte de la aportación municipal no necesaria para cubrir la cuantía necesaria presupuestada en el presupuesto de 2020 de aportación municipal para el proyecto a la vista de la resolución concedida en la Subvención.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00035 2020, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	920 Administración General	63201	Máquinas de Ozono para Dependencias Municipales y Máquinas de Detención Temperatura en Accesos a Edificios Públicos. Pyto: 2020 0000009	130.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				130.000,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	165 Alumbrado Público	619011 8	Mejoras en Alumbrados Barriadas Rurales. Pyto: 2018 0000012	73.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	56.413,00 €
TOTAL BAJAS				130.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48002	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Compensación de rentas.	90.000,00 €
06	2310 Acción Social	48004	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Otras Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias	130.000,00 €
16	311 Protección de la Salubridad Pública	22700	Limpieza y Aseo	446.091,00 €
18	163 Limpieza Viaria	22110	Suministro Productos de Limpieza y aseo	75.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22104	Vestuario y Epis	50.000,00 €
16	920 Administración	22700	Limpieza y Aseo	80.000,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

General	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	871.091,00 €

FINANCIACIÓN CON BAJAS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08	1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	62701	Inversión a Proyecto que favorezca el paso a una economía baja en carbono	220.000,00 €
15	132 Seguridad y Orden Público	62400	Material de Transporte	38.000,00 €
15	153 Vías Públicas	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	13.587,00 €
15	153 Vías Públicas	62400	Material de Transporte	84.000,00 €
18	1621 Recogida de Residuos Sólidos	62301	Renovación Islas Ecológicas e instalación de Nuevas	100.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	25.000,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales Festejos y Deportivas	93.859,00 €
19	3300 Cultura	48901	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	7.400,00 €
19	3300 Cultura	48903	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	4.000,00 €
19	3300 Cultura	48904	Asociación Cultural Grupo Folkloriko Solera	1.300,00 €
19	3300 Cultura	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	800,00 €
19	3300 Cultura	48906	Asociación Cultural Trebol de Agua	1.600,00 €
19	3300 Cultura	48910	Asociación Cultural Jesus Caido y Nuestra Sra.Amargura	500,00 €
19	3300 Cultura	48911	Asociación Mariana de Fieles de Nuestra madre y Señora de Luz y Animas	1.000,00 €
19	3300 Cultura	48913	Asociación Cultural Jesús de la Columna	100,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

19	3300 Cultura	48915	Asociación Cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	500,00 €
19	3300 Cultura	48916	Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre AMAT	10.000,00 €
19	3330 Equipamientos Culturales y Museos	68500	Esculturas y Obras de Arte	25.000,00 €
21	341 Deportes	22199	Otro Material no Inventariable	4.000,00 €
21	341 Deportes	22300	Transportes	4.000,00 €
21	341 Deportes	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	10.000,00 €
21	341 Deportes	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural	2.000,00 €
21	341 Deportes	48901	Subvención: Alhaurín de la Torre Club de Fútbol	6.037,50 €
21	341 Deportes	48902	Subvención: Asociación Club Baloncesto Alhaurín de la Torre	6.037,50 €
21	341 Deportes	48903	Subvención: Club Victoria Kent	4.312,50 €
21	341 Deportes	48904	Subvención: Club Aldetor	1.725,00 €
21	341 Deportes	48907	Club Deportivo Lauro	2.932,50 €
23	338 Fiestas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
23	338 Fiestas	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	100.000,00 €
23	338 Fiestas	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	10.000,00 €
23	338 Fiestas	22300	Transportes	10.000,00 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes	6.000,00 €
TOTAL BAJAS				871.091,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.001.091,00 €
TOTAL BAJAS DE PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.001.091,00 €

CUARTO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su apartado cuatro, 4., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo tanto no se suspende el plazo de tramitación de este expediente, resultando el computo ordinario establecido con carácter general de antes de la aprobación del estado de alarma y ello de conformidad con el informe de intervención.

QUINTO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Nº F-586/2020

EXPEDIENTE Nº MC 00035 2020

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (R.D. 465/2020, de 17 de marzo, Artículo único, Cuatro)

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en esta Intervención propuesta y memoria de Alcaldía relativa a expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número **00035 2020** financiado con bajas de aplicaciones presupuestarias, para atender la insuficiencia de crédito específico de la totalidad de los gastos derivados de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- art. 177 TRLHL
- art. 34 y siguientes el RD 500/90 de fecha 20 de abril que regula el crédito extraordinario y suplementos de créditos.
- RD del Estado de Alarma (rd 463/2020 de 14 de marzo y RD 465/2020 de 17 de marzo)

CONCLUSIONES

PRIMERO: destacar en primer lugar que la aprobación del estado de Alarma (Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) llevo consigo la suspensión de los plazos administrativos, sin embargo se estableció también que *“las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*”.

Este interventor viendo las partidas que se quieren sufragar observa su vinculación a paliar la actual crisis, así se observan compras de maquinas de ozono, partidas de acción social, limpieza viaria etc. que justifican que sen indispensables para la protección del interes general y necesarias para el funcionamiento básico de los servicios.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO: Hay recursos financieros suficientes con arreglo a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente con bajas de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO: con respecto al análisis de las reglas fiscales , destacar lo siguiente:

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debe adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) , estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 € , todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, actualmente incumpliendo el plazo de aprobación del mismo. Dicho Pef debe ser aprobado.

Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “ *la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada” “ destacar aparte de lo anterior que*

CUARTO. La figura de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos vienen configuradas en los artículos 34,35 y siguientes del RD 500/90 de fecha 20 de abril. En ella se contempla su financiación bajas en otras partidas no comprometidas.

En consecuencia con lo anterior, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del Expediente de modificación nº MC 00035 2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, tal y como se detalla en la propuesta del Alcalde-Presidente.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar.

En Alhaurín de la Torre, la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate, manifestando que se trata de un compromiso del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno para intentar paliar los efectos de la epidemia del COVID-19; y pasó a detallar, resumidamente, las partidas afectadas por la modificación de créditos.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., manifestó que esta modificación no es un compromiso únicamente del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno, sino que derivan de los acuerdos adoptados en la Comisión de seguimiento del COVID-19; y dijo que su grupo iba a votar a favor de la modificación porque, por primera vez en todas las legislaturas del Sr. Alcalde, se utiliza la herramienta de la modificación de créditos para tal fin, para gastos que no están registrados, ni aprobados en los presupuestos, y son de carácter extraordinarios.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., dijo que coincide con lo último apuntado por la Sra. García, pues estamos ante una situación inesperada e imprevista; y valoró positivamente la creación de la Comisión de seguimiento del COVID-19, y añadió que le preocupaba que el Ayuntamiento se enfrente a esta situación sin superávit y teniendo que recurrir a solicitar al Gobierno que se le permita utilizar el remanente.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., insistió en que se adhería a lo manifestado por la Sra. García Márquez; dijo que su grupo iba a votar a favor por la importancia de estas ayudas de urgencia, aunque en las partidas que se han dado de baja hay dos que le parecen importantes y no se deberían haber eliminado, como es la de la mejora de alumbrado de barriadas rurales, y del proyecto de inversión para una economía baja en carbono.

Terminó el Sr. Caravias preguntando cuándo se va a comenzar a la sustitución de las islas ecológicas por otros sistemas de recogida de basura y qué va a ocurrir con esos contenedores soterrados.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó, respecto a lo afirmado por el Sr. Perea, que es el Equipo de Gobierno el que tiene que iniciar el expediente y darle impulso, pues tiene que dar respuesta rápida a las vicisitudes que se vayan produciendo, aunque es cierto que la Comisión de seguimiento del COVID-19 ha tenido conocimiento de lo propuesto y los grupos han dado su visto bueno, aunque hay algunas discrepancias, habiendo también cosas pendientes de estudio, siempre pensando en poder salir de esta crisis en la mejor forma posible.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando, en cuanto a la baja de las partidas de alumbrado, que estas bajas no ponen en peligro los proyectos de modernización previstos, como es el caso del alumbrado de Torrealquería, que consta con 100.000 euros, lo mismo que el proyecto de reducción de la huella de carbono, que consta con un 1.931.000 euros para obras encaminadas a la reducción del consumo energético, pero estaba emparejada a una subvención, que ya le han comunicado que nos van a otorgar, sobrando, por consiguiente, 200.000 euros, lo que significa que no se va a quitar nada de lo proyectado.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Terminó el Sr. Alcalde indicando, en cuanto a los contenedores e islas ecológicas, que se está estudiando cuál es el modelo y el equipamiento mejor para una correcta recogida de R.S.U., pues las islas están dando problemas y requiere de un mantenimiento muy costoso, indicando que casi todos los municipios se están encaminando a la instalación de contenedores en superficie más grandes.

Dña. Micaela García dijo que el Sr. Perea ha expresado lo que él considera que es así; afirmó que el grupo socialista ha actuado de forma leal ante la situación en la que nos encontramos, cuando podría haber criticado cualquier actuación del Equipo de Gobierno, no obstante, considera que la Comisión de seguimiento del COVID-19 no es una comisión únicamente para dar cuenta.

Continuó la Sra. García diciendo que si el Sr. Perea ha dicho que todo esto es por el compromiso del Sr. Alcalde y del Equipo de Gobierno, automáticamente está excluyendo al resto de partidos, en un movimiento que intenta es distribuir los problemas y apropiarse de los beneficios, anunciando que si esa es la postura que el Sr. Alcalde va a adoptar, prefiere salirse de esa Comisión y así poder criticar lo que el Equipo de Gobierno haga, considerando que la oposición se merece que se le reconozca su labor.

El Sr. Alcalde dijo que, en la Comisión de seguimiento, se han tratado muchos temas para ayudar a paliar los efectos de esta pandemia, como puede ser la de peatonalizar algunas calles para potenciar la actividad de la hostelería, o habilitar aparcamientos para terrazas, resultando que el grupo socialista se atribuyó esa idea en las redes sociales; dijo que aquí no hay un gobierno de coalición sino que el Equipo de Gobierno tiene claro lo que debe hacer y si la oposición tiene que criticar su actuación, está en su derecho; dijo que la Comisión es importante y se discuten las diferentes propuestas, no olvidando que el Equipo de Gobierno llevaba sus propuestas, que, en muchos casos, coincidía con las propuestas presentadas por el grupo socialista.

D. Francisco José Basagoiti indicó que si nos perdemos en peleas políticas, los que pierden son los vecinos, por lo que se debería dejar de lado el juego político, considerando que si se han aunado propuestas en la Comisión de seguimiento, se deben llevar adelante sin intentar atribuirse méritos partidistas.

D. Francisco Javier Caravias dijo que la oposición está haciendo un ejercicio de responsabilidad, apoyando las medidas que sean necesarias en beneficio de los vecinos de nuestro pueblo, lo que ocurre es que el Equipo de Gobierno, en sus declaraciones, casi nunca nombra a la Corporación en su conjunto, convirtiendo las actuaciones en propaganda política, no obstante, su grupo siempre apoyará todo aquello que beneficie a los alhaurinos y alhaurinas.

El Sr. Alcalde dijo que él, en sus declaraciones en televisión y en redes sociales, ha dicho que ha encontrado el apoyo de todos los grupos a las decisiones y actuaciones que se han llevado a cabo en esta lucha; dijo que él ha estado trabajando en el Ayuntamiento todos los días, junto con los jefes de servicio; y agradeció la colaboración mostrada por todos los grupos para trabajar para salir de esta grave crisis.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=3

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por este Ayuntamiento han iniciado los trámites para efectuar el nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto; para lo cual se publicó anuncio en el B.O.P. de Málaga n.º 24, de 5 de febrero de 2020, por el que se abrió el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, publicándose, asimismo, sendos anuncios en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre, del Juzgado Decano de los de Málaga, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como en Tablón de Anuncios Digital de esta Corporación (www.alhaurindelatorre.es).

Concluido el plazo referido se han presentado en plazo seis solicitudes, correspondiendo a los siguientes interesados, según certificación de la Secretaria General, que obra en el expediente:

- Dña. Iluminada Regateiro Suárez
- D. Juan José Archilla Pintidura
- Dña. María Teresa Álvarez Ortega
- D. Francisco Jesús Núñez González
- Dña. Carolina Ponce Ponce
- D. Antonio Peregrín Cañadas

Tras el análisis de las solicitudes presentadas en plazo, y con el ánimo de dar oportunidad a otras personas en el desempeño de este importante cargo que requiere una dedicación plena y absoluta equidad, además de la energía que requiere esta labor, dado el volumen de trabajo que un municipio como el nuestro genera a esta Juzgado de Paz.

Tomando en consideración diversos factores y capacitaciones de los/as solicitantes, se considera que la persona más idónea para ocupar el puesto de Juez/a de Paz titular es Dña. María Teresa Álvarez Ortega, por concurrir en la misma circunstancias y características que se pasan a detallar.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dña. María Teresa Álvarez Ortega reside en el municipio desde hace casi 35 años, lo que ha posibilitado que tenga un fuerte arraigo en el mismo y al que ha contribuido su labor social y de compromiso personal con numerosos colectivos y asociaciones, amén de una etapa como concejala de este Ayuntamiento, concurriendo como independiente en una lista electoral, lo que le ha posibilitado un conocimiento importante del municipio, como territorio, y de su gente. Su carácter afable y conciliador, fundamentales para este cargo, pensamos que son también características a destacar, al igual que la disponibilidad, y que encajan bien en las labores a desempeñar por un/a Juez/a de Paz. Con su perfil estamos ante una clara manifestación de la participación ciudadana en la administración de Justicia desde una perspectiva activa.

En cuanto al puesto de Juez/a de Paz Sustituto/a, también se han analizado todas las solicitudes, considerándose que la persona más idónea para ocupar dicho puesto es D. Antonio Peregrín Cañadas, por tratarse de una persona con grandes cualidades conciliadoras, destacando su labor profesional como Perito Judicial de Mediación y Arbitraje.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Designar a Dña. María Teresa Álvarez Ortega como Juez/a de Paz Titular del municipio de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Designar a D. Antonio Peregrín Cañadas como Juez/a de Paz Sustituta del municipio de Alhaurín de la Torre.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a las personas designadas, a todas las personas que hayan participado en la convocatoria y a las Juezas de Paz Titular y Sustitutas salientes.

CUARTO: Remitir los presentes acuerdos, junto con toda la documentación necesaria, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el conducto del Juzgado Decano de los de Málaga.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Secretaría:

“M^a Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 3.3.c) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Asunto: Elección de Juez de Paz: titular y sustituto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 27 de diciembre de 2019 han tenido entrada en este Ayuntamiento, con registro de entrada número 16873, escritos de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2019, por el que se solicita a este Ayuntamiento que se inicien los trámites necesarios para la elección de los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Segundo: Con fecha de 10 de enero de 2020, se dicta providencia de Alcaldía incoando el procedimiento de elección de los meritados cargos.

Tercero: Con fecha de 5 de febrero de 2020, se publicó anuncio en el B.O.P. Nº 24, por el que se abrió el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, publicándose, asimismo, sendos anuncios en los tableros de anuncios del Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre, del Juzgado Decano de los de Málaga, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como en Tablón de Anuncios Digital de esta Corporación (www.alhaurindelatorre.es).

Cuarto: Con fecha de 3 de marzo de 2020 se emite, por Secretaría General, certificación del informe emitido por funcionario del Servicio de Atención Ciudadana, relativo a las solicitudes presentadas en plazo, sin perjuicio de que algunas adolezcan de una mínima acreditación de méritos y capacidades.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. núm. 313, de 30 de diciembre), en adelante LOPJ.

- Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de Junio de 1995, publicado en el B.O.E. del día 13 de Julio, que aprueba, entre otros el Reglamento nº 3/1995 de los Jueces de Paz.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO: Procedimiento de elección.

A tenor de los artículo 5 a 9 del Reglamento nº 3/1995 de los Jueces de Paz:

- Artc 5: “1. Las vacantes del cargo de Juez de Paz titular y sustituto se ananciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o Juzgado Decano y en el propio Juez de Paz.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2. Las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia participarán a los Ayuntamientos la previsión o la existencia de vacante a los efectos de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior”.

- Art. 6: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección del Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten....”

En tanto que se requiere mayoría absoluta para la aprobación del acuerdo plenario, se emite el presente informe preceptivo por Secretaría de este Ayuntamiento, debiéndose dar traslado a Intervención, en base al artículo 4.1.b.5º del meritado R.D. 128/2018, por tratarse de una materia para la que se exige una mayoría especial, como queda dicho.

- Art. 7: “1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiera varios, al Decano, que lo elevará a la Sala del Gobierno.”

- Art. 8: “Si la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento no reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o al Decano si hubiere varios.”

- Art. 9: 1. Si por el contrario, oído el Ministerio Fiscal, la Sala de Gobierno estima que la persona o personas propuesta por el Ayuntamiento no reúnen las condiciones exigidas por la ley, procederá a designar directamente al Juez de Paz.”

El nombramiento de Juez de Paz será por un período de cuatro años y su jurisdicción se circunscribe al término municipal.

SEGUNDO: Requisitos que han de reunir las personas que pueden concurrir al cargo de Juez de Paz.

Los requisitos citados vienen establecidos en el artículo 102 LOPJ y en los artículos 1.2 y 13 del Reglamento nº 3/1995. De modo general, para desempeñar el cargo de Juez de Paz es necesario reunir los requisitos legalmente establecidos para ingresar en la Carrera Judicial, **con la excepción de ser licenciado en Derecho**. En términos más concretos, dicha exigencia se traduce en lo siguiente:

1º) **Ser ciudadano español**: dada la ineludible vinculación entre el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la soberanía del Estado, no se ha abierto excepción alguna, ni siquiera en relación con los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2º) **Ser mayor de edad:** es suficiente, por tanto, con tener dieciocho o más años; no se ha considerado adecuado establecer un límite mínimo más elevado, como sucede, por ejemplo en Italia, que exige como edad mínima los 30 años. Tampoco existen límite de edad superiores: el artículo 13 del Reglamento CGPJ establece, expresamente, que al haber alcanzado la edad de jubilación (70 años en los Jueces y Magistrados de carrera) no es obstáculo para ser elegido Juez de Paz, siempre que la edad no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

3º) **No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad** previstas para el ingreso en la Carrera Judicial en el artículo 303 LOPJ, y ésto supone excluir para el cargo de Juez de Paz a los siguientes sujetos:

- Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- Los condenados por delito doloso, mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
- Los procesados o inculcados por delito doloso, en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.

4º) **No estar incurso en causa de incompatibilidad o hacer uso de la elección por el ejercicio del cargo en plazo.**

El art. 102 LOPJ establece que los Jueces de Paz estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que los Jueces y Magistrados de carrera, «a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles»: se trata de una salvedad lógica, dado que la retribución de los Jueces de Paz es simbólica, no es suficiente para atender con dignidad las necesidades cotidianas del propio Juez ni, menos aún, de su eventual familia. Lo previsto en la LOPJ es objeto de desarrollo posterior en los arts. 14, 15 y 16 del Reglamento CGPJ 3/1995. Así, los Jueces de Paz tendrán en todo caso, sin necesidad de recabar u obtener permiso alguno, compatibilidad para las siguientes actividades:

- La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

En base a lo expuesto, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 389 de la LOPJ, si bien con las matizaciones antes referidas:

“El cargo de juez o magistrado es incompatible:

- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, provincias, municipios, y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.
- Con los empleos de todas clases en los tribunales y juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- *Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción o creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Con todo tipo de asesoramiento, sea o no retribuido.
- Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por si o por otro.
- Con las funciones de director, gerente, administrador, consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique la intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

En base al artículo 390 LOPJ, si en la persona elegida por el Ayuntamiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz concurre alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno del TSJ nombrarle para el puesto si en un plazo de ocho días acredita haber cesado en la actividad incompatible; en caso contrario, se entiende que renuncia al nombramiento. Así mismo, se permite que los Jueces de Paz puedan solicitar compatibilidad para realizar actividades en principio no permitidas, en los términos en que pueden hacerlo los Jueces y Magistrados de carrera: la petición habrá de dirigirse al Consejo General del Poder Judicial, que será el competente para concederla o denegarla.

Por consiguiente, **podrán ser elegido Juez de Paz y sustituto, aquella persona que reuniendo los requisitos expuestos, el Ayuntamiento “libremente” lo considere más idóneo** (según interpretación del art. 11 del Reglamento 3/1995), **siendo la “idoneidad” un concepto jurídicamente indeterminado, y de valoración subjetiva.**

TERCERO: Derechos y Deberes de los Jueces de Paz.

En términos generales, la normativa vigente parte de la premisa de que los Jueces de Paz tienen los mismos derechos y deberes que están previstos en la LOPJ respecto de los Jueces y Magistrados de carrera, con las especialidades derivadas de su singularidad como Jueces no expertos en Derecho y con un mandato temporal.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1) En cuanto a los derechos de los Jueces de Paz, las normas especialmente dictadas en relación con ellos destacan los siguientes:

- Mientras dure su mandato, gozarán de inamovilidad, lo que significa que un Juez de Paz no puede ser cesado y removido de su cargo si no es por alguna de las causas legalmente establecidas, a saber:

- Por el transcurso del plazo de duración de su mandato.
- Por renuncia del Juez de Paz, aceptada por la Sala de Gobierno que lo nombró. — Por incurrir en causa de incapacidad (lo que incluye la pérdida de la nacionalidad española o la condena por delito doloso) o incompatibilidad.
- Por sanción disciplinaria.
- Una vez que el Juez de Paz haya tomado posesión, la Sala de Gobierno le expedirá un carné acreditativo de su condición.
- En cuestiones protocolarias, los Jueces de Paz tendrán dentro del municipio el mismo tratamiento y precedencia que, en el marco del partido judicial, tienen reconocido los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
- Los Jueces de Paz tienen derecho a una retribución por el desempeño de sus funciones.
- Los Jueces de Paz tienen derecho al mismo régimen de licencias y permisos previstos para los Jueces y Magistrados de carrera, con las excepciones que se deriven de la naturaleza del cargo y de su carácter no profesional.

2) Por lo que se refiere a los deberes, la normativa sectorial hace una alusión específica a los siguientes:

- El Juez de Paz tiene deber de residencia en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz; pero la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia puede autorizarle por causas justificadas Fernando Gascón Inchausti (2006) 17 la residencia en un lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios de su cargo.

- El Juez de Paz tiene el deber de establecer cuáles son sus horas de audiencia, y dará a su acuerdo la debida publicidad.

- El Juez de Paz tiene un deber de confidencialidad o secreto: no podrá revelar los hechos o noticias referentes a personas físicas o jurídicas de los que haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

3) Finalmente, en cuanto a lo que los Jueces de Paz no pueden hacer, merece destacarse lo siguiente (art. 395 LOPJ):

- No podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- No podrán dirigir a los poderes, autoridades y funcionarios públicos felicitaciones o censuras por sus actos.

- No podrán concurrir, en calidad de miembros del Poder Judicial, a actos o reuniones públicas que no tengan carácter judicial (salvo convocatoria o autorización del Consejo General del Poder Judicial).

- No podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte que la de emitir su voto personal.

En base a todo lo expuesto, y analizado el expediente relativo a la elección del Juez de Paz, se informa favorablemente el procedimiento seguido por este Ayuntamiento en cuanto a la meritada elección, sin que la funcionaria que suscribe deba entrar en valoraciones de idoneidad, que no de legalidad, de los cargos propuestos, desde el momento que no concurre en el expediente tramitado indicio alguno de que los citados candidatos no reúnen los requisitos legales para ser propuestos para los cargos de Juez(a) de paz y sustituto(a).

Sin nada más que informar y sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en derecho, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz.”

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar en contra de la propuesta porque no está de acuerdo con la forma en la que se designa a estas personas, pues, aunque el expediente y el procedimiento cumple con lo establecido legalmente, no cumple con los objetivos políticos, pues entiende que una figura tan importante, como la de Juez de Paz, debería contar, para su elección, con la opinión de todos los grupos de la Corporación, pero esta elección se ha convertido en una ficha política para el Sr. Alcalde para colocar a las personas que él considera.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., preguntó por qué se ha decidido no renovar en el cargo a la actual Jueza de Paz, la cuál ha demostrado su buen hacer y ha llegado, incluso, a la constitución de la Asociación de Jueces de Paz, además de que ha mostrado su deseo de continuar en el cargo para continuar con las labores que ha iniciado, debiendo haber un motivo de peso para este cambio, pues, aunque reconoce que Dña. Teresa Álvarez puede

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que coincidía con lo indicado por el Sr. Lara y la Sra. García y dijo que aquí parece que se le da poca importancia al cargo de Juez de Paz, dando la imagen de que lo puede desempeñar cualquier persona, cuando las labores que tiene que desempeñar son muy importantes, a pesar de que no se trata de un Juez/a de carrera, lo que ocurre es que el Sr. Alcalde parece que ha convertido a este cargo en una sucursal de su partido, pues todos los jueces de paz elegidos en las últimas legislaturas, y también en esta, han



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

sido militantes o simpatizantes del P.P., de hecho, la persona que se quiere nombrar fue concejala del Equipo de Gobierno del P.P. en la pasada legislatura.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que la actual Jueza ha desempeñado una gran labor, algo que reconocen los trabajadores del Juzgado de Paz, al igual que el Juez Decano de Málaga, sorprendiéndole que no se le renueve en el cargo, sobre todo cuando ella ha solicitado su continuidad, algo que se le debería permitir, al igual que siempre se ha hecho con jueces anteriores que lo hubieran solicitado.

Terminó el Sr. Caravias diciendo que esta elección se debería haber consensuado entre todos los grupos municipales, manifestando que hay una Concejalía de Participación que brilla por su ausencia en casos tan importantes como éste.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ahora la oposición está criticando que no se renueve en su cargo a la Sra. Regateiro cuando todos los grupos, cuando fue elegida en 2015, criticaron esa elección, resultando que después se ha demostrado que fue una buena elección porque lo ha hecho muy bien, y que, al igual que se acertó entonces, ahora también se acertará en esta elección, y que la Sra. Álvarez Ortega lo va a hacer muy bien, considerando que es positiva la renovación y que esta persona ha mostrado su plena disponibilidad para centrarse, en exclusiva, en el Juzgado de Paz; y dijo que él siempre pregunta a los trabajadores del Juzgado de Paz cómo lo ha hecho el juez de paz, resultando que le han hablado muy bien de la Sra. Regateiro.

D. Javier Caravias preguntó que si se habla de centrarse en exclusiva en ese trabajo, eso significa que la Sra. Regateiro no tiene disponibilidad de tiempo, contestándole el Sr. Alcalde que lo que él quiere decir es que la persona que desempeñe ese puesto debe ser alguien que se dedique en exclusiva a ese cargo, además de que debe conocer bien a la sociedad alhaurina y estar en contacto con el tejido asociativo de la comunidad, algo que la Sra. Álvarez ha demostrado durante muchos años, considerando que en estos momentos, ella es mejor opción para ser Jueza de Paz que la Sra. Regateiro.

El Sr. Caravias manifestó que esas buenas cualidades de la Sra. Álvarez también se encuentran en la Sra. Regateiro, pero con un valor más en ésta última, la experiencia de haber sido cuatro años Jueza de Paz, reiterando que el Sr. Alcalde, siempre que así lo han pedido, ha renovado, por lo menos en una legislatura, al Juez de Paz, no entendiendo este cambio de criterio; y volvió a preguntar por qué todos los elegidos para el cargo deben ser simpatizantes del P.P..

El Sr. Alcalde dijo que Dña. Teresa Álvarez nunca ha estado afiliada del P.P., siempre ha sido independiente, incluso cuando formaba parte de su Equipo de Gobierno; y dijo que este cargo es un cargo institucional y no pertenece a ningún partido.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por la mayoría absoluta de los/as miembros de la Corporación, resultando 12 votos a favor (P.P.) y 9 en contra (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.)

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=4



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA RELATIVA A FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL CON CARNETS PROFESIONALES CP.3843 Y C.P.4184. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2020:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3474 de 17 de junio de 2.019, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, me traslada la siguiente nota interior:

“Que en relación a los hechos ocurridos el pasado día 02 de mayo de 2020 en el que dos agentes (C.P. 3843 y CP 4184) ejercieron con notoria profesionalidad servicio de intervencion e incautación de presunta cocaína en cantidad de 22,539 gr. al individuo A.R.G, establecido en diligencia judicial (atestado), adjuntandose fotocopia de diligencia de conocimiento para el relato de los hechos, tachada filiacion del presueto autor.

Es por ello que se propone si asi se condidera, sea elevada peticion de inclusión en comisión informativa y de esta a acuerdo Pleno como felicitacion pública individual para los agentes intervinientes.

Que se motiva la misma como consideración de servicio meritorio de reconocimiento, aunque no en grado de los establecidos en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre (Cruz o Medalla al merito Policial). Que de igual manera no existiendo en dicho Reglamento la figura de felicitación pública en acuerdo de Pleno, para el cual hubiera procedido previamente si asi fuera instrucción de expediente, se eleva el mismo con solo el presente informe para su estimación .

Lo que traslado a los efectos oportunos en Alhaurin de la Torre a 5 de Mayo de 2020. El Oficial-Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda. ”

Que en el expediente, consta de informe de exposición de los hechos.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, adopte el siguiente



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACUERDO

Primero: Acordar felicitación pública individual en este Pleno a los agentes de de la Policía Local C.P. 3843 y C.P. 4184 en relación a los hechos ocurridos el pasado el día 2 de mayo de 2020, donde ejercieron con notaría profesionalidad servicio de intervención de presunta cocaína en cantidad de 22,539 gramos al individuo A.R.G.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ya se había explicado los motivos de esta felicitación en la comisión informativa.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que le gustaría que este tipo de felicitación se incluyan en el Reglamento de Honores y Distinciones, de forma que, esté regulado y no quede a la arbitrariedad del Equipo de Gobierno, contestándole el Sr. Alcalde que ya ha indicado que se comience a trabajar para modificar ese reglamento para incluirlo.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., dijo que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que coincidía con la Sra. García sobre que esto debería estar incluido en el Reglamento de Honores y Distinciones, con unos criterios objetivos que determinaran las condiciones necesarias para obtener este tipo de mención, por lo demás, le parece positiva la propuesta e iba a votar a favor.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=5

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A ESTABLECER AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO, DEBIDO A LAS PERDIDAS POR OBRAS EN EL PARQUE MUNICIPAL. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de Julio dieron comienzo las obras entorno al Parque Municipal (parque de los patos), que responden a una nueva fase del proyecto de reparación y mejora de las infraestructuras de pluviales del arroyo Blanquillo.

Estas obras están generando problemas para el comercio de nuestro municipio, no sólo por los propias obras, sino también por los diversos problemas de aparcamiento. Así hemos hablado con comercios que nos han trasladado que ha mermado su facturación en un 50 y 60 por ciento con respecto a los mismos meses de años anteriores y algunos de ellos incluso ya tienen fecha de cierre después de años de apertura al público.

En este sentido, ya que el Ayuntamiento es el responsable directo de las pérdidas de estos negocios, debe de buscar los mecanismos para compensar económicamente por los graves perjuicios ocasionados a los establecimientos comerciales mediante ayudas compensatorias directas.

Obras además que son un auténtico caos, que han estado paralizadas, y que no están planificadas, en las que hay cortes de luz sin aviso previo a los comercios y vecinos, lo que en definitiva supone un auténtico descontrol y descoordinación del gobierno municipal, y que han dejado completamente desamparados a los comerciantes de la zona.

Asimismo se pueden articular otras iniciativas para materializar este apoyo, tales como la creación de un centro comercial online, bonificaciones fiscales (IBI, tasa agua y basura, vados y ocupación del dominio público), así como un compromiso en firme de la fecha de finalización de la obra, edición de folletos, trípticos promocionales de las zonas afectadas y diseño de campañas comerciales específicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

1.- Establecer un sistema de ayudas públicas que atenúen los efectos de las obras en la actividad económica de establecimientos comerciales. Estas ayudas irán destinadas a acciones y actividades que dinamicen el comercio y permitan ganar visibilidad durante el periodo que dure la obra.

2.- Impulsar iniciativas que contribuyan a dinamizar el comercio y la reactivación económica porque el comercio de proximidad es un sector clave para la economía.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Llevar a cabo una campaña de información al objeto de que los vecinos y comerciantes sepan que calles se irán abriendo y en qué plazos.

4.- Mantener una reunión de la Concejala responsable del área con los comercios de la zona, para coordinar todas estas acciones.

En Alhaurín de la Torre a 10 de Febrero de 2020. Fdo. Patricia Alba Luque.”

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, manifestó que iba a retirar la propuesta, pues ya no tiene sentido la misma, además, en la Comisión de seguimiento del COVID-19 se están realizando propuesta y llevando a cabo medidas que ayudan en este sentido.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, agradeció que la Sra. Alba reconociera que se están realizando cosas en ese sentido, pues es cierto que se está llegando a acuerdos en la Comisión de seguimiento.

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=6

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CREACION DE PUNTOS VIOLETAS EN LAS PRINCIPALES FIESTAS Y FESTEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CREACIÓN DE PUNTOS VIOLETAS EN LAS PRINCIPALES FIESTAS Y FESTEJOS DE NUESTRO MUNICIPIO

El Pacto de Estado se aprobó en el Congreso en 2017 para concienciar, prevenir y trabajar en la lucha contra la violencia machista. A día de hoy, la Delegación de Gobierno para la Violencia Machista ha incorporado a la estadística de 2020 la muerte de dos mujeres el pasado fin de semana en Lugo y Granada. En estos 42 días de 2020 y, según recoge la estadística oficial, 5 menores han quedado huérfanos. La solución es la educación y la formación siendo imprescindible la



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

implicación de la sociedad y la dotación de recursos para poder luchar contra la Violencia de Género. Tal y como recuerda la nueva delegada contra la Violencia de Género, se trata de una cuestión de Estado.

Pese a la insistencia de grupos políticos que se resisten a abrir los ojos, aceptar la realidad y a darle palabras a la realidad que estamos viviendo, desde el Grupo Socialista Municipal consideramos que no se puede hacer un uso partidista ni partidario en esta materia y que es imprescindible que se refuercen las competencias en materia de igualdad y de lucha contra esta lacra que existe en nuestra sociedad. Sólo así se podrá llegar a la empoderación real de hombres y mujeres del siglo XXI.

Entendemos que es inexorable hacer visible el compromiso de este Ayuntamiento en la erradicación de las agresiones sexuales en la población adolescente y joven. A menudo, dicha no etiqueta conductas sexuales cotidianas como agresiones debido al desconocimiento, desinformación y normalización de ciertas actitudes. Por ello, debe ser objetivo de este Consistorio, el crear espacios libres de agresiones sexuales y de espacios sexistas. Este es el reto que se marcan las principales ciudades de España. Se trata de garantizar espacios seguros para las mujeres en los conciertos, fiestas u otros eventos con grandes aglomeraciones y en los que se suelen dar casos de agresiones sexuales. Es lo que se conoce como Puntos Violetas. Para crear espacios seguros dentro de grandes eventos es necesario que se cuente con personal formado en Igualdad de oportunidades y en perspectiva de género además de la colaboración directa con la Policía. Es necesario que se elabore un material informativo donde se le explique a las mujeres dónde tiene que dirigirse si es víctima de agresión sexual, qué es lo que no debe hacer si ha sido víctima y darle toda esa información a las personas que se puedan acercar a ese punto violeta.

Puntos Violetas como reivindicación de espacios públicos con libertad y seguridad. Visibilizar, concienciar, prevenir en los puntos violeta, son actuaciones enmarcadas que nacen del Pacto de Estado contra la violencia machista y contra la violencia de género. Queremos que las chicas en nuestra localidad se sientan seguras si sufren algún episodio de violencia sexual, que sepan dónde acudir, que sepan que en Alhaurín de la Torre se disponen de recursos para ayudarlas en caso de necesitarlo.

Por ello, los Puntos Violetas se identifican como espacios de información para tener, por ejemplo, una feria libre de acoso y actitudes que denigren a la mujer, y que busque concienciar, visibilizar, prevenir y mostrar el rechazo hacia cualquier tipo de violencia machista para que todos y todas podamos disfrutar de unas fiestas bajo el respeto a las mujeres, libres de acoso y contra actitudes machistas.

Estos Puntos Violeta, que ya son una realidad en una gran cantidad de ciudades españolas, son un espacio de ayuda a la mujer, con personal especializado en prevención y asesoramiento contra agresiones machistas, que informan y aconsejan de lo que se debe hacer en caso de sufrir una agresión sexual y auxilian a las víctimas en el caso de padecerlas. Son un punto de referencia para las mujeres en prevención de agresiones sexuales o acoso así como establecer una red de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

voluntarias identificadas con una pulsera violeta también con el mismo fin y que han recibido formación práctica de qué hacer, dónde derivar y cómo tratar, y el acompañamiento es decisivo.

Los Puntos Violetas suponen el cumplimiento de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de 1993, Convenio de Estambul 1/2014, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género 1/2004, la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Los puntos Violetas están para cumplir la ley.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento a la difusión y fomentación de campañas para la prevención, concienciación y educación en valores y principios de igualdad en la población alhaurina.

2.- Colaboración con asociaciones y colectivos feministas para la instalación en las fiestas y eventos municipales de espacios seguros a los que las mujeres puedan acudir para denunciar cualquier tipo de agresión sexual o pedir ayuda ante abusos o discriminaciones.

3.- Instar al estudio y creación de Puntos Violetas en las principales fiestas de nuestro municipio para proporcionar espacios de atención, información y ayuda a víctimas de acoso o agresión sexual.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de febrero de 2020.”

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, indicó que la presente propuesta está relacionada con el punto once del orden del día.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se puede debatir conjuntamente las propuestas y, después, se pasaría a votar, de forma separada, cada propuesta, en el momento que toque, según el orden del día.

Dña. Natividad Cantero explicó las propuestas objeto de debate.

El Sr. Alcalde indicó que lo que se solicita en la primera propuesta ya se está realizando, por lo que se podría solicitar que se potenciara lo que ya se está haciendo y, en cuanto a la otra propuesta, si la Junta de Andalucía ha llevado a cabo recortes o ha cambiado su política en relación con la violencia de género, indicó que él nunca está de acuerdo con que se disminuyan los recursos en esa materia.

Dña. Natividad Cantero dijo que el objetivo de las propuestas es que todos trabajemos en el mismo sentido.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, afirmó que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue un gran logro de consenso de todos los grupos políticos; en cuanto a los puntos violetas, parece que la Sra. Cantero no se enteró de que ya se establecieron el año pasado, realizándose, para su difusión, una rueda de prensa.

Dña. Natividad Cantero dijo que habría que haberle dado más publicidad.

Dña. María del Carmen Molina afirmó que se está trabajando en todo lo que establece el Pacto de Estado, además, la abogada del Centro de la Mujer, trabaja constantemente en ese sentido; en cuanto a los puntos violeta, manifestó que se está en contacto con los comercios y establecimientos determinándose puntos a los que las mujeres se pueden dirigir en caso de necesidad; y dijo que en la Feria de 2019 había un punto de información que coordinaba la asociación Eo-Eo, que cuenta con personal cualificado para ello.

Dña Natividad Cantero preguntó, en cuanto a los comercios, si los mismos tienen un distintivo que los identifique.

Dña. María del Carmen Molina dijo que, durante todo el año, se trabaja con los centros educativos en campañas, programas y cursos de formación relativos a Igualdad y de lucha contra la Violencia de Género; y dijo que, en cuanto a lo que se pide en la propuesta de los puntos violeta, todo ello se está realizando ya por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que, como ha dicho la Sra. Molina, todo lo que se solicita en la propuesta de los puntos violeta se está realizando ya.

Dña. Natividad Cantero manifestó que los puntos violeta se pueden instalar no sólo cuando hay feria, reiterando la Sra. Molina que se está realizando ya.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, dijo que se debería terminar con el debate de este punto y, después, debatir el punto undécimo cuando toque, contestándole afirmativamente el Sr. Alcalde.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., preguntó si el hecho de que haya un punto violeta en la feria de San Juan significa que una mujer ya no va a ser agredida, contestándole la Sra. Cantero que los puntos violeta son para que las mujeres sepan a dónde acudir si se ven agredidas o se sienten en riesgo de serlo.

D. Antonio Lara dijo que en la feria hay muchos agentes de la Policía Local y que no cree que haya mujeres en riesgo que se hayan visto desatendidas por no haber puntos violeta.

El Sr. Alcalde manifestó que todo lo que sea reforzar el acceso a puntos de ayuda es positivo, sobre todo en eventos multitudinarios, pues, aunque la Policía Local está siempre



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

preparada para atender a quien lo necesite, no está de más, que haya más puntos de acceso a esa ayuda.

El Sr. Lara afirmó que eso significa asumir que hay problemas de seguridad en Alhaurín de la Torre, contestándole Dña. Micaela García que esos puntos violeta sirven también para hacer visible y concienciar a las personas sobre los problemas que existen, además de servir como puntos de información.

D. Antonio Lara dijo que las campañas de información y los proyectos encaminados a concienciar a los vecinos y a nuestros estudiantes, llevan tiempo haciéndose y que lo que se está hablando aquí es una cuestión de seguridad.

El Sr. Alcalde indicó que todo lo que contribuya a disuadir cualquier actitud delictiva es positivo de llevar a cabo, pero no hay que olvidar que el Ayuntamiento lleva muchos años trabajando contra la Violencia de Género.

Dña. Natividad Cantero manifestó que también sirve para concienciar.

D. David Márquez García, del grupo socialista, dijo que el punto violeta no es únicamente un punto de denuncia equiparable a hacerlo ante la Policía Local, sino que puede servir como un punto más cercano donde una mujer puede acercarse y explicar lo que le ha pasado, sus dudas y si lo que le está pasando es delictivo o no, algo que, quizás, de primera mano, le resultaría chocante mostrar directamente a la Policía Local, por lo que los puntos violeta son, también, puntos de asesoramiento.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que lo más importante de los puntos violeta es que son puntos de concienciación y de información ante esas situaciones, pues no hay que olvidar que hay muchos micromachismos que hay muchas personas que consideran normales y que no deben permitirse que continúen ocurriendo.

D. Antonio Lara dijo que él había entendido que los puntos violeta eran puntos de información policial.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Cs., A.A.T. y D. Abel Perea Sierra, del grupo del P.P.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=7

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL CONTRATO 11/17 ADJUDICADO A LA EMPRESA INEPRODES S.L.. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN Y DEBATE EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO , SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985.

Desde que se aprobara en el Congreso en el año 2006 la Ley 39/2009 de 14 de diciembre , conocida como Ley de la Dependencia, se abrió camino en nuestro país a la creación de un nuevo pilar básico en nuestro Estado de bienestar, dotando de derechos a las personas con más necesidad y más vulnerabilidad de nuestra sociedad. Se necesitó entonces y se necesita ahora un compromiso firme por todas las administraciones responsables en el diseño y ejecución de este servicio, desde el gobierno central tanto como por parte de las comunidades autónomas como por las entidades locales.

Esta ley no solamente nació con la esperanza de cubrir las necesidades de las personas en situación de dependencia, mediante la creación de varios servicios vinculados a este colectivo, sino que además vino a visibilizar por un lado a las personas cuidadoras, que tan grande labor realizan y a dotarlas de una dignificación profesionalizando sus funciones con remuneraciones. Esto produjo por tanto un nuevo yacimiento de empleo, que hasta entonces era inexistente.

Desde entonces el ayuntamiento de Alhaurin de la Torre , mediante la privatización del servicio municipal ha venido prestando el servicio en nuestro municipio. En concreto, el 25 de septiembre del 2017 se publica el contrato 11/17 cuya adjudicataria final es la empresa INEPRODES. SL, por valor contractual de 1552.508 euros, cuya prórroga puede decidirse como plazo máximo en el mes de marzo.

Este ayuntamiento es el responsable último de la calidad del servicio, del cumplimiento de todas las obligaciones de la adjudicataria que no solo atañe al servicio que reciben los usuarios sino también de velar del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa con los trabajadores, tal y como expresa el pliego de condiciones técnicas del contrato en su epígrafe VI.1, VI.2.

Las quejas por parte de la plantilla que desempeña el servicio por retraso en el pago de las nóminas es reiterada y nada novedosa, pero lo más grave es que a pesar de que existe según contrato un coordinador del departamento de contratación que debe velar, con vigilancia el cumplimiento del mismo, hayan persistido los retrasos, lo que demuestra una clara desidia del equipo del gobierno en este asunto.

Desde el PSOE consideramos que existen fundamento suficiente y herramientas jurídicas necesarias para poder ejecutar las penalidades económicas que recoge el propio contrato, quien determina el valor económico de las posibles sanciones, en función de los errores cometidos, por tanto debe tener la entidad la misma diligencia en las sanciones a empresas incumplidoras de la ley que tiene con sus propios ciudadanos, para evitar que en la ciudadanía crezca el pensamiento de que este equipo de gobierno prioriza los derechos de la empresa frente a los derechos de los trabajadores de este servicio. Por todo ello, y a fin de evitar situaciones similares en el futuro el grupo socialista

PROPONE:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1. Iniciar los trámites administrativos necesarios para imponer a la adjudicataria las sanciones que establece el propio contrato y las normas vigentes de contratación pública.
2. Que no se produzca la prórroga automática, en tanto que la misma solamente se produce si el ayuntamiento está a favor de ella.
3. Que en el próximo pliego de contratación , prime el carácter social frente a otros, dando mayor cobertura a la plantilla laboral.

En Alhaurín de la Torre a 23 de enero del 2020.”

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que su grupo iba a retirar la propuesta, pues ya no tiene sentido al haberse firmado ya la prórroga del contrato, pero le gustaría dejar constancia de que la propuesta fue presentada con suficiente antelación, lo que ocurre es que el grupo popular, con su mayoría absoluta, no quiso debatirla cuando la presentó por urgencia en su momento.

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=8

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO DE ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA AL APOYO DE LOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL APOYO DE LOS LOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN NUESTRO MUNICIPIO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 23 de Enero las auxiliares de ayuda a domicilio que trabajan en nuestro municipio y que hacen una labor esencial dirigida a nuestros mayores, enfermos o dependientes que necesitan supervisión y cuidados especiales, se concentraron en la puerta del Ayuntamiento en protesta de su situación laboral actual. La empresa INEPRODES S.L, resultó adjudicataria del contrato de este servicio en Alhaurín de la Torre, y las trabajadoras se quejan de llevar varios meses cobrando sus sueldos irregularmente, con retraso y no respetando el convenio; lo que evidentemente perjudica en su economía familiar.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Habida cuenta de esta mala gestión laboral por parte de las entidades concesionarias del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de la Dependencia en Alhaurín de la Torre, desde el Grupo Municipal creemos que la mejor manera de proteger los derechos de la plantilla y la satisfacción de los usuarios y usuarias de este servicio es que su gestión pase a realizarse directamente por el Ayuntamiento, es decir, su municipalización.

El ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no puede mirar para otro lado ante esta problemática, su responsabilidad es vigilar que la empresa adjudicataria de este o cualquier otro servicio que se externalice, cumpla al pie de la letra el pliego del contrato establecido entre ambos; pues es la única manera de garantizar el buen funcionamiento del servicio, y velar por los derechos laborales de la plantilla y por la satisfacción de los derechos de los usuarios y usuarias. Tenemos constancia que el próximo mes de marzo se cumple el contrato con la empresa INEPRODES, sería de recibo tras tener conocimiento de los incumplimientos de la empresa y el malestar de las trabajadoras, que el PP sancionara a la empresa y que no prorrogue de manera automática a esta empresa adjudicataria.

Asimismo, queremos hacer constar que esta mala praxis por parte de las empresas concesionarias de estos servicios no es un caso aislado de Alhaurín de la Torre, sino que otros municipios de nuestra Comunidad Autónoma también se han visto afectados, podemos resaltar los casos de Vélez- Málaga o Jerez de la Frontera, que ha realizado sendos procesos de municipalización de los servicios de la Ley de Dependencia en sus localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre, venimos a proponer la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Que el Equipo de Gobierno estudie y proponga cuál es la mejor forma para municipalizar los servicios relacionados con la Ley de Dependencia en Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO: Que esta municipalización del servicio se realice antes del final de 2020.

TERCERO: Que el ayuntamiento subrogue a la actual plantilla de los servicios relacionados con la Ley de la Dependencia en el municipio, para así garantizar sus derechos laborales y los derechos de los usuarios y usuarias.

CUARTO: Que en el transcurso de tiempo en el que se lleve a cabo la municipalización de este servicio, el consistorio de Alhaurín de la Torre vigile muy de cerca que la empresa concesionaria cumpla con los derechos laborales de la plantilla y con la satisfacción de los derechos de los usuarios y usuarias.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indicó que el Ayuntamiento quiere garantizar el servicio y el seguimiento de que la empresa cumple con lo convenido, manifestando que hay que valorar que el servicio lo preste una empresa especializada en



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

esta materia, algo que se hace en la mayoría de los municipios; y, en relación con las nóminas de las trabajadoras de esa empresa, es cierto que, al principio de legislatura había problemas con ello y se pagaban con retraso, no obstante, ya se está realizando el pago regular y, de hecho, las trabajadoras han mostrado su deseo de continuar con la empresa, de ahí a que se haya decidido prorrogar su contrato, pues no hay que olvidar que, a expensas de esos problemas de pago de nóminas, el servicio que han realizado y que realizan, es magnífico; y terminó diciendo que el Ayuntamiento siempre ha estado y está vigilante con la gestión de este servicio.

D. Eduardo Sáez dijo que el objetivo de esta propuesta no es la de valorar el servicio que presta esa gestión, aparte de lo que ha ocurrido con el pago de las nóminas, problema que viene derivado de la licitación pública, que hace que las empresas ajusten mucho su oferta y da a que se creen estas situaciones de pago; y dijo que lo que la propuesta quiere es que la gestión de este servicio, que es un servicio esencial, se preste directamente por el Ayuntamiento.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que su grupo iba a votar en contra de la propuesta, pues él está a favor de que las empresas tengan beneficios, pues sin ellos el sistema no funciona porque no se pagarían, en consecuencia, impuestos a las administraciones; y dijo que tampoco está de acuerdo en que prestar un servicio por la administración directamente es mejor que si lo hace la privada, pues la gestión privada puede ser incluso mejor que la pública, además, en cuanto a que un servicio esté prestado por una empresa privada, eso da la oportunidad de que, si no gusta cómo lo presta, se le pueda rescindir el contrato y ofrecérselo a otra, algo que no es posible si la gestión es directa.

El Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento no tiene la competencia en ese servicio, no obstante, aunque a él le gusta el servicio directo, también es cierto que en muchos servicios es positiva la externalización, de hecho, coincide con el Sr. Lara en el sentido de que, cuando una empresa presta un servicio, se le puede rescindir el contrato si no lo está desempeñando correctamente.

D. Eduardo Sáez reiteró que su grupo apuesta por la gestión directa de los servicios esenciales, de hecho, esta epidemia ha puesto de manifiesto muchas carencias en la gestión de los servicios, como ha ocurrido con las residencias de ancianos.

El Sr. Alcalde dijo que la residencias de ancianos son de competencia autonómica y que también hay que valorar cómo lo han gestionado en diferentes autonomías; y dijo que a él le gusta la colaboración público-privada.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y Cs.), 2 a favor (A.A.T.) y 5 abstenciones (P.S.O.E.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=9

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A LA SITUACIÓN SANITARIA EN LA PROVINCIA



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DE MÁLAGA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN SANITARIA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sanidad pública malagueña, como servicio público, ha venido sufriendo daños progresivos, que se intensificaron y aceleraron con la excusa de la crisis-estafa. El primer seísmo que azotó los servicios públicos, fue la modificación del Artículo 135 de la Constitución Española, primero y por sobre todas las cosas, pagar a los bancos; derechos como la sanidad, la educación, la vivienda, las pensiones o la dependencia, pasaron a un segundo plano.

Tras esta modificación constitucional vinieron las Leyes de Estabilidad Presupuestaria y de Racionalización de la Administración Pública, aprobadas por el PP y que junto con la tasa de reposición hicieron temblar de nuevo los cimientos de los servicios públicos.

Las réplicas de estos terremotos con el epicentro en el Gobierno Estatal del PP en Madrid, se dejaron notar en todo el estado y en 2012 Andalucía sufrió el azote con un recorte de unos 5.000 millones de euros que trajeron los primeros derrumbes para nuestra comunidad.

Desde entonces hasta nuestros días, la situación no ha mejorado, sino que sigue empeorando. Durante los últimos cuatro años y con especial énfasis en la campaña electoral andaluza, el PP se esforzó en demostrar que eran los únicos capaces de dar solución de manera rápida a los graves problemas por los que atravesaba la sanidad pública andaluza. Numerosas mociones han sido debatidas en este mismo salón de plenos a iniciativa del PP, en las que se instaba al Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la sanidad malagueña mediante la construcción de nuevas infraestructuras, la contratación de personal sanitario, un plan de sustituciones para acabar con las listas de espera o evitar el cierre de camas hospitalarias.

La nueva administración sanitaria surgida tras las elecciones del 2 de diciembre de 2018 tenía una gran responsabilidad, mejorar la situación de la sanidad andaluza. Los sindicatos y profesionales sanitarios, esperaban que todo el trabajo realizado por el grupo de expertos de la Consejería de Salud y por el Consejo Social de Málaga sirviese sin dilación para dar solución a los problemas de fondo de nuestra sanidad provincial.

Sin embargo ha pasado un año y el avance en este sentido ha sido mínimo. Lejos quedan las promesas, los incumplimientos son palmarios y la gestión del PP y C's con el apoyo de la extrema derecha, suman y profundizan en los males endémicos del sistema sanitario público.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El pasado 19 de diciembre CC.OO. Málaga daba a conocer su informe anual sobre la situación sanitaria de la provincia, el panorama que muestra sigue siendo desolador.

De 2012 a 2018 Málaga ha perdido 197 camas públicas. En relación a la población, Málaga es la última provincia de la Comunidad Autónoma en número de camas públicas por habitante. Para alcanzar la ratio andaluza serían necesarias 632 camas y para equipararnos con la media española serían necesarias 739 camas. Desde 1992, prácticamente no se ha aumentado la dotación hospitalaria pública, sin embargo, la población ha aumentado casi medio millón de personas.

Nuestra provincia cuenta con la mayor dotación privada de camas de toda Andalucía, 2.132 camas, lo que supone el 36,87% del total. Sin embargo la dotación de camas públicas supone el 15,95%. Una vez más se pone de manifiesto la infradotación de recursos públicos en nuestra provincia y el peso de la sanidad privada en detrimento de la pública. 2.666 camas públicas (55.56%) vs 2.132 camas privadas (44.44%).

La llegada del PP y C's al gobierno andaluz no ha frenado el cierre de camas, más bien ha agravado el problema. Según el informe de CC.OO., este verano sólo en Málaga capital se cerraron un total de 235 camas, 63 camas más con respecto al año 2018.

En materia de personal, en Málaga se han perdido 1.893 plazas, lo que supone un 20,41% de todas las plazas de las categorías de la sanidad pública. En ninguna otra provincia ha habido un recorte tan pronunciado, sin embargo, el incremento de plantilla de 2018 aún no se ha visto reflejado.

Con la llegada del PP al Gobierno de la Junta de Andalucía, además, se ha instaurado en el SAS una política de no contratación de las bajas, permisos reglamentarios y vacaciones. A esto hay que añadir la no renovación de contratos eventuales el 1 de octubre de 2019, incumpliendo la promesa electoral del presidente Moreno Bonilla de renovación de todo el personal y con contratos como mínimo de seis meses.

La política de personal está provocando una externalización de diversos servicios, como ejemplo, los laboratorios de los Hospitales Clínico y Regional de Málaga. Estos laboratorios presentan un estado de colapso total. En este contexto la situación del laboratorio del Hospital Clínico es especialmente grave, de 63 trabajadores de plantilla, actualmente son 49, una disminución de un 22,22% de la plantilla real del servicio.

Los resultados de la política de personal que está llevando el Servicio Andaluz de Salud desde que el PP llegó a tomar las riendas de la Consejería de Salud son nefastos. A la falta de cobertura de bajas, permisos y licencias, la no restitución de las jubilaciones que se produjo el 1 de octubre del 2019 y la no renovación de más de la mitad de los eventuales, hay que sumar el cierre de plantas y quirófanos además del aumento de las listas de espera para consultas externas.

Los quirófanos cerrados durante el verano del 2019 han sufrido un incremento considerable si lo comparamos con los años precedentes. Esto podemos comprobarlo observando cómo ha



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

disminuido la actividad quirúrgica, pasando del 77,24% del 2017 al 56,42% en dos años. Es decir, se ha reducido más de un 20% la actividad quirúrgica.

Asimismo, otra promesa del PP, la de abrir más centros por la tarde, también ha quedado en agua de borrajas al abrir los mismos centros que el año anterior.

Somos la provincia que más personas, 150.922, en listas de espera para consultas externas, sirviendo de embudo para taponar el resto de listas de espera. Málaga es de las últimas, sino la última provincia de España en listas de espera.

Todo este cúmulo de situaciones, además de problemas para los usuarios y usuarias del sistema sanitario público, provoca que los profesionales malagueños sean los que sufren una mayor tasa de agresiones tanto físicas como verbales.

Ante esta caótica situación, el personal de atención primaria se encuentra en pie de guerra denunciando sobrecarga y saturación del sistema; otro tanto ocurre con los profesionales de la atención hospitalaria, que están llevando a cabo un calendario semanal de protestas por falta de planificación y por la política de contrataciones. También se han sumado a las protestas, los padres y madres de menores con patologías oncológicas, que a primeros de noviembre se manifestaron solicitando más medios y el aumento de la plantilla de especialistas.

El relato del desastre es alarmante, sin embargo, el Consejero sólo ve una suerte de complot contra su persona y niega la situación. Los planes “estrella” del Consejero Jesús Aguirre, se estrellan sin ni siquiera ponerse en marcha. El plan de retorno, ha sido un fracaso y el plan de choque para reducir las listas de esperas ha significado en la práctica una transferencia encubierta de fondos públicos a la sanidad privada.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre, venimos a proponer la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en funcionamiento al 100% todas las camas hospitalarias públicas de la provincia, mediante la reapertura de forma inmediata de todas las plantas cerradas en los hospitales malagueños y dándole uso a las nuevas camas del Hospital Comarcal del Guadalhorce y el HARE de Benalmádena.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar las inversiones necesarias para mejorar las infraestructuras sanitarias en la provincia de Málaga, remodelando el Hospital Marítimo y poniendo en marcha la construcción del tercer hospital de Málaga.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la política de sustituciones iniciada en el verano de 2017, cubriendo las ausencias por bajas, vacaciones, permisos reglamentarios, manteniéndose la inversión durante todo el año.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar la pérdida de empleo sanitario público, creciendo por encima de la tasa de reposición para mejorar así las listas de espera y el servicio sanitario que se presta desde la sanidad pública andaluza.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a blindar la sanidad pública andaluza con una inversión mínima del 7% sobre el PIB, tal y como está incluido en el acuerdo sobre reforma del sistema de financiación autonómica.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que esta crisis del COVID-19 está demostrando la necesidad de contar con una sanidad pública fuerte, y ha puesto de manifiesto el error de los recortes que se han producido en el pasado.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Sanidad, dijo que, cuando las propuestas tratan de instar a otras administraciones, siempre se recurre al ideario político y a sobre lo que se ha hecho o lo que están haciendo los partidos, según quien gobierne, considerando que en esta propuesta hay párrafos que le resultan ofensivos y que habría que quitar, pues se le echa la culpa al Gobierno del P.P. de 2012 por las leyes que aprobó en su momento, considerando que esta propuesta es para otro momento.

Continuó la Sra. Bravo diciendo que el actual Gobierno de Andalucía lleva un año trabajando y en ese año no puede haber construido treinta hospitales, pero sí hay que reconocer que, ante esta situación de emergencia por el COVID-19, ha podido responder y dotar a nuestra comunidad de diez veces más camas de hospital, considerando que la Sanidad de Andalucía no se merece, hoy, esta crítica que aquí se presenta.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., manifestó que la propuesta se ha quedado obsoleta, considerando que la Sanidad lo que debe tener son recursos para poder prestar los servicios que se merece la ciudadanía, sin importar quién presta esos servicios, pues si no fuera por la colaboración y el concierto de la Junta de Andalucía con entidades privadas, no se podrían prestar todos los servicios sanitarios que se prestan hoy en día; y dijo que la situación en la que nos encontramos nos debe servir para evaluar el sistema sanitario con el que contamos para ver cómo lo adaptamos y mejoramos a las nuevas necesidades de nuestra sociedad, buscando un modelo moderno y más eficiente.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que su grupo se iba a abstener, pues considera que la Sanidad, al igual que la Educación, debe separarse de las peleas políticas, dijo que el gobierno autonómico anterior no lo haría tan mal cuando ha venido esta epidemia, se ha podido responder adecuadamente; y dijo que es cierto que es difícil construir nuevos hospitales en un año, pero no hay que olvidar que también hay instalaciones infrautilizadas o cerradas, como es el Hospital Marítimo o el de Estepona.

D. Javier Caravias manifestó que no se trata de que la Sanidad Pública no pueda prestar correctamente los servicios, sino que no se le ha dejado que lo haga; dijo que la Sanidad Pública no



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

busca la rentabilidad económica y si es deficitaria, debe asumirlo; y dijo que los servicios públicos han respondido muy bien a la epidemia en la que nos encontramos, pero también es cierto que, si hubiera estado más reforzada, se hubiera respondido de una mejor forma.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.), 2 a favor (A.A.T.) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Cs.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=10

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

El actual Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando con ello, 241 proyectos para la Igualdad, contra la Violencia de Género y para la Atención a las Mujeres en Riesgo de Exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

para entidades sin ánimo de lucro, para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en Igualdad, con 1.500.000 euros, Violencia de Género, con 500.000 euros, y Exclusión Social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas.

Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas.

Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la Consejera, la misma que se considera “dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la Consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre eleva a pleno para su consideración los siguientes



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACUERDOS

1.- Manifestar, desde todos los grupos políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a que pongan de manifiesto su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

2.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

En Alhaurín de la Torre, a 10 de Febrero de 2020. Fdo: Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dña. Natividad del Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, dijo que entendía las buenas intenciones de la Sra. Cantero al presentar esta propuesta, pero es que ésta responde a un contexto de hace un tiempo y que iba en relación con la intención de acusar a la Junta de Andalucía de reducir las partidas para la atención a las mujeres, cuando eso no es cierto, pues se siguen destinando 4 millones de euros a ello, lo que ocurre es que se ha modificado la forma del reparto; y dijo que, esto es un debate político, pero, objetivamente no tiene sentido, pues no se ha reducido el presupuesto, de hecho, hay algunas partidas que se han aumentado, como la de atención social.

Continuó el Sr. López manifestando que, desde que se presentó la propuesta, la Junta de Andalucía ha anunciado el aumento de las subvenciones a asociaciones de mujeres, por lo que su grupo no puede aprobar esta propuesta, pues no se ajusta a la realidad.

Dña. Natividad Cantero dijo que los datos son los que son y no se puede negar que se han quedado sin subvención más de 500 asociaciones, además de que se han disminuido partidas, como la de exclusión social, habiéndose cambiado la línea de actuación, con respecto a lo que se venía haciendo.

D. Manuel López reiteró que no ha habido reducción del presupuesto, sino que se ha cambiado la forma de distribuir y la forma de intervenir.

Dña. Natividad Cantero dijo que esta redistribución ha hecho que muchos proyectos se queden fuera.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., manifestó que el cambio en la forma de otorgar las subvenciones ha sido a raíz de un informe de la Intervención de la Junta de Andalucía y eso ha hecho que haya proyectos que se queden fuera, por lo que es una cuestión técnica y no política, no obstante, la Consejería está informando a las asociaciones para que, en el próximo ejercicio, no ocurra lo mismo.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del grupo de A.A.T., dijo que aquí se olvida que en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género lo firmaron todos los partidos políticos, menos VOX, resultando que ahora, el P.P. y Cs., en el Gobierno de la Junta de Andalucía, son reos de VOX, que se ha declarado contrario a las actuales políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Dña. Natividad Cantero preguntó, ya que la Junta de Andalucía ha cambiado el criterio en las subvenciones, por qué no hace lo mismo aquí el Equipo de Gobierno.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E. y A.A.T.) y 2 abstenciones (Cs.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=11



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALHAURIN, RELATIVA A CONSEGUIR OBJETIVO DE MUNICIPIO CON SOLEDAD 0. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN para conseguir en Alhaurín de la Torre, el objetivo de municipio con SOLEDAD 0.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Área de Mayores de este Ayuntamiento trabaja un programa de envejecimiento seguido por la población de más de 65 años, basándose en el mantenimiento de la calidad de vida mediante actividades de formación, ocio, culturales ,etc. Pero existe una población mayor que sufre una SOLEDAD NO DESEADA que es un elemento de gran exclusión social. La soledad no deseada no es voluntaria ni ha sido buscada, es la carencia de compañía; las personas afectadas la han descrito como ausencia de personas, sufrimiento, no tener a quién acudir, no tener apoyos, no tener a nadie con quien contar, angustia, insatisfacción o miedo y algo muy grave, es vivida como vergonzante.

La soledad es llamada la epidemia del siglo XXI. Se debe al envejecimiento de nuestra población, a la extensión del individualismo, a la pérdida de redes de apoyo social y familiar y al aumento de la precariedad y las desigualdades (pensiones mínimas, aislamiento en los barrios, falta de servicios...). Esta soledad provoca deterioro cognitivo, depresión, resentimiento, tristeza, irritabilidad, ansiedad, menor movilidad, enfermedades cardiovasculares, agravamiento de otras patologías y muerte temprana. Son personas que tendrán más demanda de los servicios sociales y servicios sanitarios con mayor probabilidad de saturación y presión de los mismos.

¿Cómo podríamos evitar y tratar esta soledad no deseada desde el Ayuntamiento? Creando vínculos afectivos basados en la compañía presencial, potenciando el sentido de arraigo y de comunidad, implicando a las asociaciones y colectivos, creando redes, sensibilizando a la sociedad. Y resolviéndola en el propio contexto en el que se ha producido.

El Defensor del Pueblo ya ha solicitado que las administraciones aborden este problema y que faciliten para estas personas” recursos asistenciales, comunitarios, de salud, culturales de ocio, etc que mejoren su calidad de vida, promuevan la participación social y coadyuven a facilitar la permanencia en su medio”.

Como todos sabemos, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, es la administración más próxima a los vecinos y vecinas del municipio, la que tiene más contacto con las personas mayores



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

y con los colectivos y sociedad civil, la que puede hacer una integración comunitaria y crear redes entre la ciudadanía, los recursos técnicos y el propio ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre, venimos a proponer la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero: Realizar por parte de los Servicios Sociales conjuntamente con el Centro de Salud, si es necesario, un censo de personas mayores que viven solas en nuestro municipio.

Segundo: Identificar por parte de los Servicios Sociales, aquellas personas mayores que viven solas y desearían tener acompañamiento.

Tercero: Establecer redes con centro de participación activa, con asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos y vecinas, colectivos sociales, sociedad civil en general para dar respuesta al acompañamiento a las personas mayores que viven una soledad no deseada.

Cuarto: Plantear un programa de acompañamiento para cada una de las personas a atender en coordinación con la personas o personas acompañantes: acompañar a los servicios sanitarios, a la compra, a ocio, visitas para conversar...Programa supervisado por los Servicios Sociales.

Quinto: Realizar una campaña de divulgación de este programa y mantener una publicidad continua en la página web del Ayuntamiento, en las sedes vecinales, Servicios Sociales, Centros activos de mayores, en medios de comunicación locales mediante cartelería, trípticos y cualquier otro medio de divulgación.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que le consta y se alegra de que el Ayuntamiento esté realizando ya alguna de las cosas que se solicitan.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indicó que esta propuesta ha llegado tarde, pero ha llegado en uno de los momentos más delicados que nos ha tocado vivir; afirmó que, desde el mismo momento en que se declaró el estado de alarma, se solicitó colaboración e información sobre personas en esa situación a todas las asociaciones del municipio, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Continuó la Sra. Molina diciendo que el Centro del Mayor, que tiene asociados a más de 1500 personas, mayores de 65 años, realiza una muy buena labor de hacer grupo y hacerles sentir que no están solos; manifestó que las vías por las que el Ayuntamiento tiene conocimiento de estos casos son tres, por Asuntos Sociales, a través del Centro de Salud y a través de las asociaciones del municipio, agradeciendo el gran tejido asociativo con el que cuenta nuestro municipio.

Terminó la Sra. Molina manifestando que su grupo iba a votar en contra de la propuesta porque todo lo que se solicita en la misma se está ya llevando a cabo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, además, ellos presentaron, hace unos años, una propuesta similar; dijo que aquí parece que todo es maravilloso y se hace todo bien, lo que lleva a que no se admita la autocrítica, ni haya espacio para la mejora; y manifestó que Alhaurín tiene un tejido asociativo muy importante que debería aprovecharse para detectar los casos que puedan haber de aislamiento social de nuestros mayores.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., puso de manifiesto que se debe trabajar para que nuestros mayores sientan que están atendidos, que sientan que forman parte de algo y que se sientan útiles, trabajando día a día con los demás; y afirmó que la pandemia nos está enseñando que no debemos olvidar a nuestros mayores.

Dña. María del Carmen Molina dijo que el Equipo de Gobierno siempre quiere mejorar los servicios que se prestan, pero eso no quiere decir que sea perfecto, pero no considera apropiado aprobar una propuesta que pide lo que ya se está haciendo.

D. Eduardo Sáez comentó que el Ayuntamiento está haciendo cosas, al igual que las asociaciones también están haciendo cosas, pero es el Ayuntamiento el que debe coordinar todo lo que se hace y detectar a dónde no se llega.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=12

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ALHAURIN RELATIVA A LA NECESIDAD DE LAS PLANTACIONES DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de marzo de 2020:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE LAS PLANTACIONES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN NUESTRO MUNICIPIO PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Pese a los innumerables informes de la comunidad científica, distintas cumbres del clima, como la recientemente celebrada en Madrid, los distintos Planes de Acción por el Clima y multitud



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de declaraciones bien intencionadas, lo cierto es que los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero aumentan y con ellos la posibilidad de que el Cambio Climático tenga efectos catastróficos sobre la humanidad.

Es urgente tomar medidas tendentes a reducir la emisión de este tipo de gases y aumentar los llamados sumideros, elementos que tienen la capacidad de absorberlos.

La vegetación es uno de estos importantes sumideros. Los bosques además de limpiar el aire absorben CO2 uno de los principales gases de efecto invernadero.

Por este motivo el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone a este pleno para su discusión y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, realizará durante la presente temporada la plantación de una cantidad significativa de árboles, arbustos y plantas autóctonas, en montes, calles, plazas y jardines siguiendo criterios ecológicos.

2.- Instar a Diputación provincial de Málaga a que apoye técnica y económicamente al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la realización de esta actividad.

3.- Que se realice una campaña publicitaria para concienciar a la población sobre la importancia de los bosques y los arbolados en la limpieza del aire y combate del cambio climático.

4.- Que se realicen actividades de colaboración con los centros escolares del municipio, dotando a dichas actividades de suficientes monitores medioambientales.

5.- Instar a Diputación a que facilite los medios oportunos al municipio para dar los debidos cuidados a lo plantado, asegurando su mantenimiento.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que todo lo que se pide en la propuesta se está realizando y, de hecho, algunas cosas llevan hecha muchos años; en cuanto a la mención al programa de la Diputación, recordó que se han hecho campañas de reforestación por toda la provincia, con actividades educativas y de preparación de semillas que se realizaron con los estudiantes de nuestro municipio; dijo que el ayuntamiento ha realizado numerosas reforestaciones, además de numerosas iniciativas y campañas de concienciación; y dijo que, aunque ella no esté al frente de la Delegación de Medio Ambiente, sabe que se va a seguir trabajando en ese sentido.

Terminó la Sra. Bravo afirmando que, aunque le gusta la propuesta, no puede aprobar algo que ya se está haciendo y que se va a seguir haciendo.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, anunció el voto positivo de su grupo.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., dijo que su grupo también votaría a favor porque se trata de una propuesta muy positiva.

D. Eduardo Sáez reconoció que se han llevado a cabo muchos proyectos interesantes y que se han realizado varias reforestaciones y que esta propuesta lo que pretende es potenciar estos aspectos, de cara a la captura de CO2 y de naturalizar el municipio con especies autóctonas, cambiando poco a poco las especies arbóreas que se utilizan; y dijo que se debe avanzar hacia una gestión vegetal de nuestros jardines más enfocada a crear ecosistemas que a lo estético.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=13

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID-19. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2020, el cuál, tras enmienda presentada por el ponente de la misma, queda redactado de la siguiente forma:

“PROPUESTA POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID19.

Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Municipal Popular, ante el Pleno Municipal comparece y

EXPONE

La pandemia de Covid-19, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llegan a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa. La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país. Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la pandemia. Para ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.

El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos municipios han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.

Ante esta reclamación el Ejecutivo sólo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a todas luces insuficiente para dar una repuesta adecuada a una crisis de esta dimensión.

Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de Alhaurín de la Torre proponemos la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a que:

1- De forma urgente, que por el Gobierno de España se realicen las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que presentaba enmienda al dictamen, eliminando, de la parte expositiva la frase “Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaría el resto, se ha abierto la posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.” y eliminando el primer punto de la parte resolutive, dejando el segundo como punto único, de forma que dicha parte quedaría redactada de la siguiente forma:

“Instar al Gobierno de España a que:

1- De forma urgente, que por el Gobierno de España se realicen las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=14

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A CONSERVACIÓN DEL TRAMO DEL PUENTE DEL REY RECONOCIDO COMO BIC EN MIRADOR. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una característica obvia de Alhaurín de la Torre, es la cercanía con el aeropuerto de Málaga, y que marca algunos desarrollos económicos, urbanísticos y de infraestructuras de parte de nuestro territorio, e incluso nuestro paisaje, como lo pone de manifiesto la gran cantidad de parkings que se han instalado en la zona de Zapata y que precisamente no ofrece la mejor carta de presentación de entrada. Por otra parte, esta cercanía al aeropuerto no es aprovechada, de hecho parece que vivimos de espaldas a esta infraestructura.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con esta moción tratamos de potenciar y fusionar dos elementos importantes y singulares de Alhaurín de la Torre: Los Arcos de Zapata y el Aeropuerto de Málaga. Son numerosos los vecinos de Alhaurín de la Torre o municipios vecinos, que se acercan a la zona de Zapata para poder observar el despegue o aterrizaje de aviones, sin que exista una zona acotada, segura y que no sea un obstáculo y peligro para las personas y el tráfico.

Por otra parte, los Arcos de Zapata, en su diversa función, además de acueducto, también estaba diseñado como puente, el Puente del Rey, conservado en su parte final con cinco arcadas, las dos de mayor tamaño y tres más pequeñas, con una calzada de piedra en la parte superior con una anchura considerable. Esta zona de calzada sobre el puente, tiene las dimensiones, la altitud y la ubicación idónea para convertirse en un mirador perfecto sobre la vega del Guadalhorce y que está en línea con la vía de aproximación al aeropuerto, por lo que la observación de aterrizaje y despegue de aviones es idóneo.

ACUERDOS:

1. Hacer los trámites necesarios con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para obtener los permisos para la conversión del tramo del Puente del Rey reconocido como BIC en mirador.

2. Dotar de partida presupuestaria al proyecto de convertir el tramo de calzada del Puente del Rey en mirador.”

D. David Márquez García, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Patrimonio, indicó que este monumento, junto con la torre de Torrealquería, son los dos monumentos más importantes de nuestro municipio, ambos declarados B.I.C., considerando que esta propuesta aún fuerza para luchar en la protección de estos monumentos, esperando poder adquirir alguna de las parcelas de la servidumbre arqueológica y así poder integrarlo en otros elementos como es la senda fluvial prevista.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., manifestó que la propuesta es muy positiva y ayudará a poner en valor nuestro patrimonio.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., agradeció que se haya presentado esta propuesta y dijo que su grupo iba a votar a favor de la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=15

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA A POTENCIAR EL USO DE LAS BICICLETAS ENTRE LOS MÁS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

JÓVENES DEL MUNICIPIO. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de mayo de 2020:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A POTENCIAR EL USO DE LA BICICLETAS ENTRE LOS MÁS JÓVENES DEL MUNICIPIO.

Exposición de motivos:

La bicicleta es un medio de transporte eficiente, limpio y saludable que, en el entorno urbano, contribuye a reducir el consumo de energía y las emisiones, a mejorar la fluidez del tráfico, a democratizar la movilidad y aportar mayor autonomía a los ciudadanos, a disminuir el gasto individual y familiar en desplazamientos, a fomentar la actividad física y, sobre todo, a pacificar las calles y potenciar la convivencia ciudadana al no añadir ruido ni contaminación al entorno.



Los beneficios son especialmente importantes para el sector de población más joven, ya que la bicicleta les ayuda a mejorar su actividad física y les aporta independencia y rapidez en sus desplazamientos, además sin coste económico alguno. Por ello, desde nuestro grupo municipal, Adelante Alhaurín, vemos interesante fomentar desde el ayuntamiento, la utilización de la bicicleta en los jóvenes de nuestro pueblo, sobre todo, aquellos que cursan la educación primaria y secundaria, y a que facilita a los jóvenes la posibilidad de acceder a un vehículo propio, saludable y barato, que en el futuro puede continuar siendo su alternativa de movilidad, incluso en la edad adulta.

Impulsar el uso de la bicicleta, no sólo permite aportar conocimiento sobre las numerosas ventajas que la bicicleta ofrece y sobre como debe manejarse en el entorno urbano, sino que contribuye a cambiar los hábitos de transporte en favor de un sistema mucho más sostenible que los medios a motor de combustión.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín propone al pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- Desarrollar y mejorar los carriles bicis. Accesos fáciles en bicicleta a todos los colegios e institutos del municipio, implantando una buena y segura interconexión del casco urbano, urbanizaciones y barriadas (ejecutar Plan estratégico de Movilidad).

2.- Colocación de aparcamientos de bicicletas seguros y cercanos a los distintos centros



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

educativos.

3.- Fomentar desde el ayuntamiento la utilización de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente, y saludable.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate; anunció que, como complemento a esta propuesta, presentará un listado de puntos negros según comunicaciones que le han hecho los vecinos; y dijo que, cuando se lleve a cabo la implantación de nuevos carriles bici, no debe eliminarse espacio en las aceras, sino que habría que hacerlo en la calzada, pues se trata de una nueva movilidad.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, agradeció la propuesta, pero su grupo no puede aprobarla, pues el Ayuntamiento lleva apostando por la implantación de carriles bici desde hace más de 10 años; dijo que la Concejalía de Deportes está trabajando también en el Centro B.T.T., que contará con más de 170 kilómetros de rutas por caminos y vías pecuarias, sin el uso de senderos; y afirmó que Alhaurín de la Torre cuenta con más de cuarenta kilómetros de carriles bici, que le gustaría poder conectar nuestra red con la de la del área metropolitana, esperando que el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía dé pasos en ese sentido.

Continuó el Sr. Ruiz indicando, respecto a los aparcamientos de bicicletas, que se han instalado ya en los centros educativos y en los edificios municipales; y dijo que se están realizando talleres y cursos de concienciación para fomentar el uso de la bicicleta.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, dijo que su grupo iba a votar a favor de la propuesta y afirmó que, aunque hay carriles bici, los mismos son muy mejorables.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., indicó que estamos ante un cambio de movilidad y esta propuesta es muy positiva y, aunque nuestro municipio tiene sus particularidades por las pendientes que tiene, es cierto que, con la irrupción de las bicicletas eléctricas, esos problemas se solventan, esperando que, en el futuro el uso de la bicicleta sea mayor.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que se está ya redactando un proyecto para intentar conectar todos los carriles bici con los que contamos, al igual que se quiere remodelar la travesía urbana para contar con mejores carriles y, también, se quieren conectar las barriadas rurales; y dijo que la propuesta no la pueden aprobar porque no aporta nada nuevo.

D. Eduardo Sáez manifestó que no entiende por qué se vota en contra de mociones positivas que lo único que pretenden es intentar mejorar lo que ya hay; y, en cuanto a la alusión al circuito B.T.T., indicó que esta propuesta no tiene nada que ver, pues esta propuesta es sobre movilidad urbana.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=16

PUNTO Nº 17.- ASUNTOS URGENTES.-

17.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS. RELATIVA AL CIERRE DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL. D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., indicó que presentaba una moción relativa al cierre de las oficinas del Registro Civil, justificando la urgencia de la misma en que el próximo día 30 de junio entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, debiéndose debatir y votar la misma cuanto antes.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente moción:

“Moción que presenta en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre su concejal, Francisco José Basagoiti Moreno, para su inclusión en los asuntos de urgencia del orden del día del próximo pleno del ayuntamiento el 15 de Mayo de 2020, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativa al:

CIERRE DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 30 de junio entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Así, frente a la situación actual de las oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado uno de su artículo que:

“1.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una oficina general del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una oficina general del Registro Civil por cada 100.000 habitantes.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.”

Esta situación conllevará que los vecinos de los municipios que se vean afectados por esta norma se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligados a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despachos de abogados, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados.

En total, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos, lo que supondrá una nueva discriminación hacia las zonas rurales y por tanto un impedimento más para la lucha contra la despoblación.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a mantener un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido haciendo hasta el momento y, en su defecto, que sea realizado por personal de la Administración de Justicia.

2. Instar al Gobierno Central al mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, adoptando las medidas oportunas y las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social,

En Alhaurín de la Torre, a 15 de Mayo de 2020. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.”

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., explicó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que es bueno reconocer los errores, pues en julio de 2017, I.U. presentó una propuesta en el mismo sentido que aprobaron todos los grupos a excepción de Cs., que se abstuvo.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=17

PUNTO Nº 18.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1798, de 14 de abril de 2020, hasta el número 2447, de 11 de mayo de 2020, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria, que tuvo lugar el 14 de abril de 2020.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=18

PUNTO Nº 19.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, indicó que los vecinos de El Peñón, que utilizan, para caminar, la avenida de Las Américas, le han manifestado que hay pocas papeleras en esa vía, por lo que rogaba que se instalaran más; y rogó que, por parte de Protección Civil, se recordara a los vecinos cuáles son las normas a cumplir, en cuanto al COVID-19, cuando salen a pasar.

Continuó el Sr. Bouadi diciendo que, en la anterior sesión plenaria, puso de manifiesto el problema que hay en el municipio con los insectos y los roedores, y el Sr. Alcalde ha realizado unas manifestaciones en prensa diciendo que él había mentido, al igual que la Sra. Bravo lo tildó también de que mentía, y pasó a mostrar una fotografía de una rata.

El Sr. Alcalde dijo que puede haber puntualmente una rata, pero resulta que Retamar tiene muchas zonas verdes y no es cierto que haya una plaga de roedores.

El Sr. Bouadi dijo que hay muchas ratas y que el Ayuntamiento debe realizar sus labores de limpieza y mantenimiento para que no haya roedores; y dijo que lo que no debe hacer es decirle que miente.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que su grupo ha presentado una propuesta sobre la agricultura, que espera que se lleve al próximo pleno; y rogó, en relación con las piscinas municipales, que si se pasa de fase y se permite su apertura, que se guarde mayor celo en su limpieza y desinfección.

El Sr. Alcalde manifestó que, para poder abrir, seguramente se tendrán que establecer turnos y horarios para el uso de las piscinas, pero no se van a abrir hasta que no se tengan todas las garantías sanitarias necesarias, al igual que se va a hacer con el gimnasio.

D. Javier Caravias rogó que, si se van a hacer turnos, que también se amplíen los horarios, para poder dar mayor servicio.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que hay dos propuestas de su grupo,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

sobre medidores de polvo y otra sobre generaciones futuras, esperando que se traigan al pleno próximo.

El Sr. Alcalde dijo que no se han traído porque esta sesión ya tenía muchos puntos, no obstante, se traerán a la siguiente sesión.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., preguntó cómo van las gestiones para asumir la recaudación de los tributos y tasas municipales, contestándole el Sr. Alcalde que, con la situación actual, se ha parado todo, no obstante, se va a comenzar a trabajar en ello en breve, sobre todo ahora que se ha incorporado un nuevo Tesorero Municipal.

Video-acta: http://alhaurindelatorre.videoacta.es?meeting=video_202005151003200200_FH.mov&topic=19

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:30 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz